

10/12/2018

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Tercera Sesión Ordinaria 2018
10 de diciembre de 2018

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día diez de diciembre del dos mil dieciocho, en uso de la voz a la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Tercera Sesión Ordinaria; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. José Ramírez De La Rosa En representación del Srio. de Ayuntamiento	Presente
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal	Ausente (se integró más tarde)
Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración	Presente
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento	Presente
Lic. María Marcela Dieck Assad Sexta Regidora	Presente
Lic. Karla Janette Flores Hernández Décima Regidora	Ausente con aviso
Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Segunda Regidora	Presente
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez Directora de Adquisiciones	Presente
C.P.C. y Lic. Jorge Hernández Parra Secretario de la Contraloría y Transparencia	Presente
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente
Ing. Rafael Zapata Garza	Ausente con aviso



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

2

- Contralor Ciudadano K3
- C.P. Jorge Guajardo Cruz Presente
- Contralor Ciudadano K4
- C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza Presente
- Contralor Ciudadano K5
- Ing. Emilio Fautsch Muguira Presente
- Contralor Ciudadano K6

INVITADOS

- Lic. César Mascareñas Santos Presente
- Coord. Administrativo de la Sría. de Administración
- Lic. Gilda Isabel De La Parra Valles Presente
- Directora de Patrimonio
- C.P. José Chávez Chávez Presente
- Coordinador de Operaciones de la Dir. de Patrimonio
- Lic. Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos Presente
- Directora de Ingresos
- C. Magdalena Almaguer González Presente
- Coord. de Recaudación Inmobiliaria de la Dirección de Ingresos
- C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero Presente
- Coordinador Administrativo de la Sría. de Finanzas y Tesorería
- C. María del Pueblito Cisneros Alvarado Presente
- Responsable del Sector de Jueces Auxiliares de la Dir. de Participación Ciudadana
- Lic. Ma. de Jesús Flores Magallanes Presente
- Asistencia Social del DIF San Pedro



Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo éste el siguiente

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below.

3

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Contratación directa por excepción del servicio de combustible para los vehículos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
4. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de los vehículos municipales en desuso a cargo de la Dirección de Patrimonio.
5. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para bodega de la Dirección de Patrimonio.
6. Contratación directa por excepción de los servicios para la gestión y recuperación de cartera vencida de la Dirección de Ingresos.
7. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-01/2019, relativa a la "Contratación del suministro de vales de despensa para el DIF San Pedro y Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana".
8. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones para el 2019.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau.

Posteriormente, la licenciada Gloria Morales pasó al punto **Punto tres.-** Contratación directa por excepción del servicio de combustible para los vehículos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., cediendo el uso de la voz al licenciado César Mascareñas, quien expuso lo siguiente:

OBJETIVO

Contratar el servicio de combustible para los vehículos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES

Suministro de gasolina Premium y Magna

En fecha 28 de noviembre del 2017, se celebró el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1066/ADMÓN.-15-18, con Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$44,317,050.00, con una vigencia a partir del mes de noviembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018. (inició a partir de que se agotó el monto del contrato del 2017). En sus tres estaciones ubicadas en este municipio (Vasconcelos y Matamoros, Conquistadores y Vasconcelos y Valle Oriente).

El 15 de octubre del 2018, se celebró un convenio modificatorio de dicho contrato (1066), con el número SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1442/ADMÓN.-15-18, por un monto de hasta \$8,863,410.00



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.

Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL

T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Suministro de Diésel

En fecha 29 de noviembre del 2017, se celebró el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1067/ADMÓN.-15-18, con Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$16,000,000.00, con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018. En su estación ubicada en la calle Morones Prieto 789 poniente, colonia Residencial San Carlos en este Municipio.

El 26 de enero del 2018, se dio por terminado de manera anticipada el contrato señalado anteriormente (1067), a petición de Alamillo Promotora e Inmobiliaria, puesto que dicha estación fue arrendada a Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V., a partir del 14 de diciembre del 2017.

El día 26 de febrero del 2018, se celebró el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1129/ADMÓN.-15-18, con Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V., con una vigencia retroactiva a partir del 14 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018 (inició a partir de que se agotó el monto del contrato del 2017), por un monto de \$15,245,814.57 (monto no ejercido del contrato 1067).

SITUACIÓN ACTUAL
Gasolina Magna y Premium

Contrato	Monto
SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1066/ADMÓN.-15-18	\$44,317,050.00
SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1442/ADMÓN.-15-18 (convenio modificatorio)	\$8,863,410.00
Total	\$53,180,460.00

Descripción	Monto
Gasolina Magna y Premium (consumo de nov. 2017 a oct. 2018)	\$43,737,420.56
Consumo aproximado mensual (tomado de oct. 2018, ya que es monto más alto)	\$4,714,824.82
Consumo proyectado de nov. y dic. 2018	\$9,429,649.64
Proyección total al cierre del año	\$53,167,070.20

Diésel



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

Contrato	Monto
SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1067/ADMÓN.-15-18	\$754,185.43
SA/DGAJ/CTODPRIV-INSUMOS/1129/ADMÓN.-15-18	\$15,245,814.57
Total	\$16,000,000.00

Descripción	Monto
Diésel (consumo diciembre 2017)	\$754,185.43
Diésel (consumo inició enero a oct. 2018)	\$9,740,122.36
Consumo aproximado mensual (tomado de oct. 2018, ya que es monto más alto)	\$1,170,639.29
Consumo proyectado de nov. a dic. 2018	\$2,341,278.58
Proyección total al cierre del año	\$12,835,586.37

m. Oval

CONSIDERACIONES

Que la proyección estimada requerida para el suministro de gasolina Magna y Premium para el año 2019, es de hasta \$55,954,000.00 (cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), y la proyección estimada requerida para el suministro de Diésel para el año 2019, es de hasta \$14,900,000.00 (catorce millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.).

[Handwritten signature]

Ambos con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, para lo cual se cuenta con recursos propios y con su autorización presupuestal correspondiente, de conformidad con las solicitudes de contrato No. 4766 y 4767, respectivamente.

[Handwritten signature]

Que en fecha 20 de noviembre del año en curso, se giraron oficios a las diferentes gasolineras que se ubican dentro de este Municipio (dato consultado en la página de la Comisión Reguladora de Energía), a fin de obtener un estudio de mercado y saber si están interesadas en prestar el servicio del suministro de combustible a este Municipio, siendo las que se señalan a continuación:

[Handwritten signature]

Proveedor	Observaciones
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	Envío propuesta
Servi Benzin, S.A. de C.V.	Respondieron, vía telefónica, que no cuentan con estaciones en el Mpio., únicamente con oficinas
Petromax, S.A. de C.V.	Envío propuesta
Turismo y Combustibles, S.A.	No respondió
Orsan, S.A. de C.V.	No respondió
Proveedora de Combustible, S.A. de C.V.	No respondió
Gasolinera Bosques del Valle	No respondió
C. Víctor Manuel de Anda Uribe	No respondió

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ESTUDIO DE MERCADO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL MUNICIPIO REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6

SERVICIOS OTORGADOS POR GASOLINERAS	OXXO GAS	PETROMAX	OBSERVACIONES
NÚMERO DE GASOLINERAS EN EL MPIO Y UBICACIÓN	4	2	OXXO GAS.- VASCONCELOS, EN EL CENTRO DE SAN PEDRO/ CONQUISTADORES/LA TERCERA EN VALLE ORIENTE /LA CUARTA EN MORONES PRIETO CENTRO DE SAN PEDRO PETROMAX.- UNA EN DÍAZ ORDAZ Y CORREGIDORA/EN VASCONCELOS EN EL CENTRO DE SAN PEDRO
CON ABASTO DE GASOLINA MAGNA Y PREMIUM	4	2	OXXO GAS.- UNA EN EL CENTRO DE SAN PEDRO/ CONQUISTADORES/VALLE ORIENTE PETROMAX.- DÍAZ ORDAZ Y CORREGIDORA/VASCONCELOS EN EL CENTRO DE SAN PEDRO
CON ABASTO DE DIÉSEL	1	1	OXXO GAS.- MORONES PRIETO EN EL CENTRO DE SAN PEDRO PETROMAX.- VASCONCELOS EN EL CENTRO DE SAN PEDRO
MÁS DE UNA BOMBA	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
SERVICIO LAS 24 HORAS	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
GARANTÍA DE LITRO POR LITRO	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
SISTEMA DE CONTROL SOBRE EL COSUMO Y SOPORTE DE FACTURACIÓN	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
SISTEMA VÍA WEB	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
DESIGNACIÓN DE BOMBAS EXCLUSIVAS PARA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES DEL MPIO.	SI	SI	PETROMAX MANIFIESTA QUE SE REQUIERE ESTABLECER HORARIOS
OFRECE CRÉDITO	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
0% COMISIONES	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DIARIO DE LOS COMBUSTIBLES	SI	SI	SIN OBSERVACIONES
DESCUENTO	SI	SI	OXXO GAS OFRECE DESCUENTOS DE \$0.10 POR LITRO SOBRE PRECIO DIARIO EN EL CONSUMO DE 250,001 LITROS EN ADELANTE MENSUALES



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]

AT

PETROMAX 1.5% POR LITRO SOBRE PRECIO DIARIO

EJERCICIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

7

	LITROS APROX. POR MES	PRECIO OXOXO GAS	DESC. POR LITRO	PRECIO POR LITRO	MONTO TOTAL	AHORRO	OBSERVACIONES
MAGNA	192832.212	19.96	\$ 0.10	\$ 19.86	\$ 3,829,647.73	\$ 19,283.22	Ahorro en nota de credito a favor del Municipio trimestralmente, condicionado al pago puntual de cada factura
PREMIUM	24297.8567	21.47	\$ 0.10	\$ 21.37	\$ 519,245.20	\$ 2,429.79	
DIÉSEL	49848.6945	21.09	\$ 0.10	\$ 20.99	\$ 1,046,324.10	\$ 4,984.87	
	266978.7632				\$ 5,395,217.03	\$ 26,697.88	

	LITROS APROX. POR MES	PRECIO PETROMAX	DESC. POR LITRO	AHORRO POR LITRO	MONTO TOTAL	AHORRO
MAGNA	192832.212	19.85	1.500%	\$ 0.30	\$ 3,770,303.62	\$ 57,415.79
PREMIUM	24297.8567	21.4	1.500%	\$ 0.32	\$ 512,174.52	\$ 7,799.61
DIÉSEL	49848.6945	20.86	1.500%	\$ 0.31	\$ 1,024,246.11	\$ 15,597.66
	266978.7632				\$ 5,306,724.25	\$ 80,813.06

m. David

A pesar del análisis financiero y de su resultado, persiste la necesidad de contar con una estación de abasto de gasolina en la Zona de Valle Oriente, la cual solo cumple Oxxogas.

Antes de continuar con el desahogo del punto, la licenciada Gloria Morales dio la bienvenida a la contadora Rosa María Hinojosa Martínez, y posteriormente dio lectura a la fundamentación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.
Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública:

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando: ...

IX. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 81. - Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la Unidad de Compras, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

94

[Handwritten signature]

de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

8

Artículo 213.- ...

IX.- ...

Artículo 214.- ...

IV.-...

Acto seguido, preguntó a los asistentes si tenían algún comentario al respecto, solicitando el uso de la voz el contador Jorge Hernández, a fin de preguntar cuáles eran los controles que estaba llevando el Municipio para el suministro de combustible; respondiendo el licenciado Mascareñas que por parte de Oxxogas, se lleva un registro cada vez que surten a un vehículo, la fecha y la hora, la bomba, el monto que se le cargó y su kilometraje; y por parte del Municipio, cada coordinador administrativo de cada Secretaría debe llevar una bitácora de las vueltas que hace cada vehículo oficial.

El ingeniero Emilio Fautsch recomendó que se verifique los odómetros estén funcionando y que en un momento dado, se lleve un índice de consumo para poder comparar, agregando que Oxxogas no gana con la gasolina, ya que su ganancia la dejan otros factores.

Por otra parte, la licenciada Laura Lozano, puntualizó que el incremento para el suministro de combustibles para el 2019, únicamente se consideró la inflación, ya que la idea es revisar los consumos de gasolina a fin de disminuir el suministro, para lo cual el licenciado Gallo también revisará los consumos de sus unidades.

No habiendo más comentario al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del suministro de gasolina Magna y Premium, así como de Diésel, a favor de SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V, con R.F.C. SGM950714DC2, por un monto de hasta \$70,854,000.00 (setenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, así como en el artículo, 81, fracción IV de su Reglamento; en relación con los artículos 213 fracción IX y 214 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.



GOBIERNO MUNICIPAL

San Pedro Garza García

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

9

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del suministro de gasolina Magna y Premium, así como de Diésel, a favor de SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V, con R.F.C. SGM950714DC2, por un monto de hasta \$70,854,000.00 (setenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, así como en el artículo, 81, fracción IV de su Reglamento; en relación con los artículos 213 fracción IX y 214 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto cuatro.- Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de los vehículos municipales en desuso a cargo de la Dirección de Patrimonio, cediendo el uso de la voz a la licenciada Gilda De La Parra, quien dio lectura a la presentación:

OBJETIVO

Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal requiere arrendar 2,000 m2 del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, propiedad de Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V., para el resguardo de vehículos oficiales en desuso.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de septiembre del 2017, se celebró el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/970/ADMÓN.-2015-2018, por un periodo de 6-seis meses (septiembre 2017 a marzo 2018); a razón de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. mensuales, para el arrendamiento de 3,500 metros cuadrados, de un inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, propiedad de Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V., para el resguardo de vehículos oficiales en desuso, propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, hasta en tanto se desincorporaran del Municipio para donarlos a otros municipios, o bien, realizar una subasta.

Con fecha 25 de marzo del 2018, se celebró un nuevo contrato, al que correspondió el número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/1178/ADMÓN.-2015-2018, con una vigencia al 31 de diciembre del 2018 (respetando el mismo monto mensual que el contrato 970).

SITUACIÓN ACTUAL

Que, actualmente se resguardan en el predio 55-cincuenta y cinco vehículos, las cuales por sus condiciones físicas y mecánicas han dejado de ser útiles para prestar servicios a la administración pública, y en virtud de que el Municipio no cuenta con un inmueble que tenga la capacidad necesaria para su resguardo.

man



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

10

CONSIDERACIONES

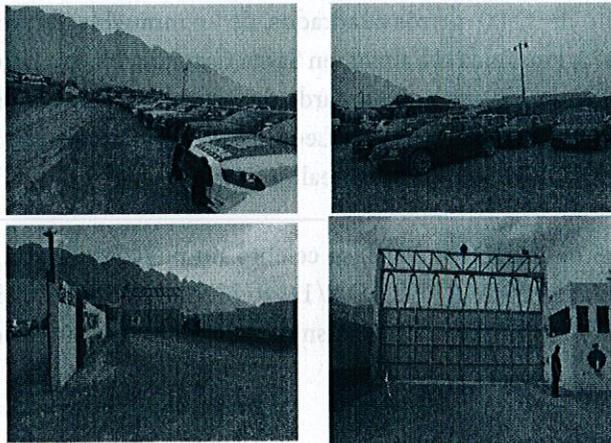
La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ya no requiere arrendar 3500 metros cuadrados, dado a que el número de vehículos se redujo, por lo que la superficie a arrendar en esta ocasión será de 2,000 metros cuadrados, con el fin de que posteriormente se sigan resguardado más unidades, puesto que se llevará a cabo una inspección al actual parque vehicular con que cuenta el Municipio, a fin de determinar la vida útil de cada uno de estos; por lo que llegado el momento, se requerirá de contar con un espacio para su resguardo.

La proyección estimada requerida para dicha contratación, asciende a la cantidad de \$542,880.00 (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, a razón de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100) más I.V.A. mensuales, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se cuenta con recursos propios y con su autorización presupuestal correspondiente, lo anterior se acredita a través de la solicitud de contrato No. 4807.

ESTUDIO DE MERCADO

Se localizó un inmueble con una superficie de 6,589.31 m2, ubicado en el cruce de las calles Jiménez y Abasolo en el centro del este municipio (propiedad de la familia Montemayor), con un costo por metro cuadrado de \$105.00 (\$5.00 USD.- calculando el dólar a \$21.00) más I.V.A., el cual no cuenta con limitación alguna (bardas); y el inmueble propiedad de GRÚAS ZAVALA tiene un costo por metro cuadrado de \$19.50; por lo que resulta muy conveniente para este Municipio, dicha contratación, aunado a que actualmente ya se encuentran resguardados en dicho lugar los 55-cincuenta y cinco vehículos en desuso.

FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

La licenciada Gloria Morales preguntó a los asistentes si tenían algún comentario al respecto, solicitando el uso de la voz el contador Alejandro Sosa, a fin de preguntar ¿qué había pasado con la motocicleta que se habían robado de dicho inmueble en la administración anterior? Respondiendo el contador José Chávez, que no fue una, sino tres motocicletas, y que solamente se había logrado

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom right portion of the page, including a large signature that appears to be 'Gloria Morales' and several other initials.

recuperar una, y que las otras dos ya se reportaron al seguro y se le está dando seguimiento a la indemnización.

El contador Alejandro Sosa preguntó ¿porque cambia el arrendamiento de 3500 a 2000 metros cuadrados?. Respondiendo el contador Chávez que actualmente solo hay en resguardo en dicho predio 55-cincuenta y cinco vehículos.

11

El ingeniero Fautsch comentó que va a costar un promedio de \$10,000.00 por unidad mantener el arrendamiento otro año, y preguntó ¿cuál era el valor estimado de las 55-cincuenta y cinco unidades? Respondiendo el contador Chávez que actualmente las unidades están en un proceso de avalúo para determinar si se van a donar o a subastar.

Siguiendo con el uso de la voz el ingeniero Emilio Fautsch, manifestó que cuando se compraron los vehículos a la arrendadora (por fin de arrendamiento), estos se compraron a un precio muy bajo, y que en aquella ocasión se había comentado en el Comité que se analizara su resguardo, ya que saldría más caro "el caldo que las albóndigas", por estar cuidando unos fierros viejos está costando más cuidarlos, aparte de que "te lo roban, o no te lo roban", agregando que se estaba erogando un gasto sobre un activo que ya no es operable.

La licenciada Gilda De La Parra comentó que por eso se redujo el espacio a 2000 metros cuadrados, agregando que anteriormente se subastaron vehículos, recuperándose la cantidad de \$2,173,000.00; y siguen llegando vehículos, y cuando se junta un lote interesante se subasta, realmente si se recupera dinero. Agregando que acaban de recibir dos vehículos más (en total se resguardan 57 vehículos al día de hoy), razón por la cual es necesario contar con un inmueble para su resguardo.

Manuel

El contador Jorge Hernández preguntó si se podía dar por terminado el contrato anticipadamente sin penalización; respondiendo la licenciada De La Parra que sí, notificando previamente al proveedor.

[Signature]

La licenciada Gloria Morales Martínez continuó con el desahogo del punto:

La solicitud se fundamenta en lo siguiente:

Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signatures and initials]

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para éste municipio.

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando: XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios: XIII. Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por la Unidad Requirente;

Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.

Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C u organismo equivalente.

Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán reunir previamente los siguientes requisitos: ... II.-Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos.

Artículo 336.- Los Sujetos Obligados sólo podrán arrendar por conducto de la Dirección de Adquisiciones Artículo bienes inmuebles para su servicio. Artículo 337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente: ... II.- La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y ...

No habiendo más comentarios, la licenciada Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del arrendamiento de 2,000 metros cuadrados del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de \$ 542,880.00 (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

manuel

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del arrendamiento de 2,000 metros cuadrados del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de \$ 542,880.00 (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

Punto cinco.- Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para bodega de la Dirección de Patrimonio, cediendo nuevamente el uso de la voz a la Directora de Patrimonio, quien expuso:

OBJETIVO

Que la Dirección de Patrimonio requiere arrendar el inmueble ubicado en la calle Córdova número 517, Colonia Rincón Colonial de este Municipio, con una superficie de 248 metros cuadrados para que se continúe con el resguardo de los activos municipales.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de marzo del 2016, se celebró el contrato número SA/DGJ/CTODPRIV/ARRENDA/210/ADMN.-15-18, por un periodo de dos años, para el arrendamiento de un inmueble como bodega, ubicado en la calle Córdova número 517, Colonia Rincón Colonial de este Municipio, para el almacenamiento y resguardo de activos en desuso para su eventual desincorporación del patrimonio municipal, así como para el resguardo de activos nuevos para si registro y etiquetado.

Con fecha 22 de marzo del 2018 se celebró un nuevo contrato, al que le correspondió el número SA/DGJ/CTODPRIV/ARRENDA/1177/ADMN.-15-18, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018.

SITUACIÓN ACTUAL

Que, actualmente en dicho inmueble está ubicada la bodega a cargo de la Dirección de Patrimonio, donde se encuentran en resguardo los activos municipales en desuso.

CONSIDERACIONES

Derivado de lo anterior se desprende que la proyección estimada requerida para dicha contratación, asciende a la cantidad de hasta \$375,250.00 (trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se cuenta con recursos propios y con su autorización presupuestal correspondiente, lo anterior se acredita a través de la solicitud de contrato No. 4807.

ESTUDIO DE MERCADO

Se llevó a cabo la investigación de mercado, y se localizaron algunos inmuebles para ser utilizados como bodega teniendo como resultado:



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

Inmuebles	m2	Renta mensual con impuestos incluidos	Costo m2
Porfirio Díaz, Centro de San Pedro Garza García	220	\$ 27,800.00	\$126.36
Hidalgo y Reforma, Centro de San Pedro Garza García	320	\$ 58,000.00	\$181.25
Córdova número 517 Colonia Rincón Colonial	248	\$ 31,270.81	\$126.00

De lo anterior se deduce que la renta mensual del inmueble a arrendar (Córdova número 517, Colonia Rincón Colonial de este municipio), se encuentra dentro del mercado, mismo que cuenta con una superficie adecuada para el resguardo de los bienes en desuso y sigue ofreciendo las mejores condiciones para este Municipio en costo y con una ubicación que permite el estacionamiento de camiones con espacio suficiente para carga y descarga de activos municipales.

FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



Manuel

2

La licenciada Marcela Dieck sugirió que se informe a todo el municipio del mobiliario con que se cuenta, a fin de otras dependencias reutilicen escritorios, sillas, entre otros, para no pagar esa renta. Respondiendo el contador Chávez que el inmueble también se utiliza para el etiquetado de nuevo mobiliario, así como su resguardo y entregar posteriormente al usuario.

El ingeniero Emilio Fautsch comentó que no se trata de una bodega de artículos en desuso, sino también es una bodega para almacenaje.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

94

[Handwritten signatures and initials]

La C. María Luisa López comentó que hay algunos gimnasios con espacios desocupados, por lo que sugirió que se utilizaron para este fin, ejemplo de ello es el gimnasio FUD, el cual ella ya ha recorrido y mencionó que existe un área muy grande que podría ser utilizada.

La licenciada Dieck también sugirió que se revisaran áreas municipales, a fin de no tirar el dinero en este tipo de arrendamientos.

El ingeniero Fautsch comentó que era más seguro y conveniente que estos resguardos se llevaran a cabo en instalaciones propias del Municipio y no en una casa.

El contador José Chávez comentó que había que hacer un sondeo con las áreas para ver si tienen planeado algún proyecto en las mismas.

El contador Jorge Hernández comentó que en Akra también había espacio, por lo que se comprometió a checar el lugar, a fin de que la bodega se instale en un espacio del Municipio.

Por su parte, la licenciada Gilda De La Parra comentó que ella ignoraba que el Municipio contara con esos espacios.

En uso de la voz, la licenciada Morales Martínez sugirió al personal de la Dirección de Patrimonio que revisaran la contratación del arrendamiento, o bien utilizar áreas Municipales.

Derivado de lo anterior, se propuso no aprobar aún la contratación del arrendamiento de dicho inmueble, para que se lleve a cabo un análisis; para lo cual todos los miembros del Comité de Adquisiciones estuvieron de acuerdo.

No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones pasó al **punto seis.-** Contratación directa por excepción de los servicios para la gestión y recuperación de cartera vencida de la Dirección de Ingresos, y cedió el uso de la voz a la licenciada Sanjuanita Aguirre, quien expuso los antecedentes:

Contratar los servicios de gestión para la recuperación de adeudos vencidos de contribuciones, multas y demás ingresos municipales, a efecto de incrementar los ingresos propios, con la finalidad de cumplir las metas en materia de recaudación y poder cumplir con las obligaciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, a través del presupuesto de egresos.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a través de su Dirección de Ingresos, lleva a cabo programas permanentes de fiscalización, buscando abatir diversos rezagos en las contribuciones municipales, e incrementar la recaudación de los recursos propios, trayendo como consecuencia un incremento en la distribución de participaciones federales y poder cubrir las distintas necesidades de gasto e inversión pública.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

17

Para ello, la Secretaría cuenta con medios propios para acercarse a los contribuyentes mediante el procedimiento administrativo de ejecución, llevado a cabo con personal capacitado para ello; sin embargo, considerando el universo de expedientes y los largos procesos hacen imposible llegar a todos los ciudadanos que no pagaron las contribuciones del orden municipal dentro de los plazos que indican las leyes y normatividad de carácter fiscal, estas atribuciones se encuentran previstas en los artículos 8 fracción III y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios, y 34 fracción V y 143 del Código Fiscal ambos vigentes en el Estado de Nuevo León, por lo anterior, y de acuerdo a lo mencionado en el artículo séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el 2018 que menciona: "... Tratándose de la facultad de fiscalización sólo se podrán celebrar convenios con personas físicas o morales privadas para llevar a cabo notificaciones.", se han utilizados mecanismos externos de gestión de cobro.

SITUACIÓN ACTUAL

Es importante señalar que desde el ejercicio 2012, el Municipio ha trabajado bajo el esquema solicitado de cobranza externa, siendo el último servicio contratado, fue de octubre 2017 a septiembre 2018.

Los resultados obtenidos a la fecha de este último servicio contratado, son los siguientes:

Concepto	Importe Recuperado
Impuesto Predial Vencido	\$22,082,773.00
Programa de Modernización Catastral (Predial)	\$565,590.00
Multas de Tránsito	1,692,410.00
Total Recuperado	\$24,340,773.00

De acuerdo a lo recuperado, a la fecha se le ha pagado a INTERMERC, la cantidad de \$4,800,000 con I.V.A. incluido.

CONSIDERACIONES

Derivado de lo anterior se desprende que, el proveedor con el que se ha obtenido el servicio últimamente, cuenta con la experiencia y tecnología necesaria para brindar este tipo de servicios, como CALL CENTER, gestión por SMS, Gestión por Correo, vía reparto masivo y personalizado, así como con Personal Altamente Calificado para llevar a cabo Gestiones de Investigación y Cobranza de Campo. Además actualmente ha implementado una nueva aplicación GESTION-CHECK a su empresa, es una plataforma móvil diseñada para obtener un mayor control del personal, se garantiza la entrega de la gestión a la ubicación que se asigna con validación GPS, con toma de fotografía, con esta plataforma aunado con el CALL Center que cuenta los distingue con un alta productividad, con lo anterior, se deja ver la experiencia probada en este servicio del proveedor actual del Municipio.



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Mora' and several other initials.

Así mismo, señaló que es importante recalcar que el adecuado tratamiento de la información de datos personales con los que trabaja el proveedor de servicio, sin que hasta el momento el Municipio haya tenido algún contratiempo o menoscabo con el uso de dicha información.

18 Por lo antes expuesto, queda claramente comprobado el profesionalismo, eficiencia, transparencia y honradez en la rendición de cuentas, por parte de la empresa INTERMEC, S. A. de C. V., así mismo, como resultado del servicio prestado se ha obtenido de manera directa una mayor recaudación por concepto de cartera vencida.

ESTUDIO DE MERCADO

Empresa	Porcentaje de cobro por recuperación de cartera
Flores & Ramos de Hoyos y Asociados, S. C.	22%
Conhecta Plus, S. A. de C. V.	20%
Intermec, S.A. de C.V.	17%

Resultando que Intermec, S.A. de C.V., continúa con el porcentaje de cobro por cartera recuperado más bajo que el del mercado, aunado a que ha tenido un buen desempeño y no ha habido queja alguna de los clientes morosos que han acudido a realizar sus pagos.

El contador Francisco Juan Garza Barbosa, le preguntó a la licenciada Sanjuanita Aguirre, que en la parte del predial lograron cobrar \$22 millones de pesos ¿de cuánto?, respondiendo la licenciada Aguirre que se le entregaron a Intermerc un total de 12 mil expedientes con un total de adeudo de \$110 millones, logrando recuperar el 20%; aclarando que dicha empresa tiene un tope, el cual alcanzaron en el mes de mayo del año en curso, de no ser así habrían recuperado mucho más.

La licenciada Laura Lozano preguntó que de mayo en adelante ¿cómo se hizo la cobranza? Respondiendo la licenciada Sanjuanita Aguirre que la Dirección de Ingresos cuenta con un equipo de notificadores-ejecutores, los cuales todo el año están realizando procesos de ejecución, a la cobranza externa solamente se le dan los expedientes con mayor rezago o que pueden causar un poco más de inquietud, llegando a su tope en mayo.

El contador Alejandro Sosa comentó que lo importante era tratar de llegar al éxito que se está teniendo en la cobranza, ya sea la propia o la de la compañía externa, por ejemplo con las multas de tránsito (por dar un ejemplo) tienes un adeudo de \$5 millones de pesos y recuperaste \$1.6 millones, no tiene éxito, pero si tenías un adeudo de \$2 millones o \$1.7 millones y recuperaste \$1.6 millones, tuviste éxito muy alto, por lo que consideró que era importante tener ese análisis para poder tener una idea más clara de que si es útil o no contratar este servicio.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large scribble and several initials]

El contador Jorge Hernández Parra, comentó que también había que ver que está haciendo el Municipio y no darse todo a una empresa, por lo que también consideró importante ese análisis.

Para lo cual, la Directora de Ingresos comentó que traía consigo la información: el total recuperado en el 2018 fueron \$65 millones, de los cuales \$22 millones los recuperó la empresa externa; sugiriendo el Secretario de la Contraloría y Transparencia que porqué mejor el Municipio no lo recuperaba todo, y el externo que únicamente vea los casos bien complicados, porque en este caso la empresa casi recuperó el 50% de la deuda, debiendo ser el Municipio el que recaude la mayor parte, por lo que recomendó que a lo mejor lo que más conviene es contar con más personal.

La licenciada Marcela Dieck apoyó la postura del Secretario de la Contraloría y Transparencia, y sugirió que se diera una buena motivación al personal; agregando el contador Hernández que así el Municipio se quitaría el externo.

El ingeniero Emilio Fautsch sugirió no moverlo ahorita (la contratación) y que en enero se volviera a ver el tema con ese esquema y que lo vea la Contraloría.

En uso de la voz la licenciada Gloria Morales continuó con el desahogo del punto.

FUNDAMENTACIÓN

Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley. ...

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

manuel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signatures and initials]

VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

XVIII. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.-Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

VI.- Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

No habiendo más comentarios, la licenciada Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la Contratación Directa por Excepción del servicio de gestión y recuperación de cartera vencida de las diversas contribuciones municipales, a favor de la empresa INTERMEC, S.A. DE C.V., con R.F.C. INT801201GB4, por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2018 al 15 de Diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículos 46, primer párrafo y 82, fracción VI de su Reglamento; así como los artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

21

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del servicio de gestión y recuperación de cartera vencida de las diversas contribuciones municipales, a favor de la empresa INTERMEC, S.A. DE C.V., con R.F.C. INT801201GB4, por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 15 de Diciembre del 2018 al 15 de Diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículos 46, primer párrafo y 82, fracción VI de su Reglamento; así como los artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto siete.- Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-01/2019, relativa a la "Contratación del suministro de vales de despensa para el DIF San Pedro y Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana".

OBJETIVO

Contratar el suministro de vales de despensa para personas de la tercera edad, a través del DIF San Pedro y para los Jueces Auxiliares, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, a razón de un total de 328 personas beneficiadas a quienes se les proporciona la ayuda mensual de \$500.00 en vales, de conformidad con las solicitudes de contrato número 4804 y 4818.

Fechas tentativas del desahogo del procedimiento

Invitación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo
10/ene/2019	15/ene/2019	23/ene/2019	28/ene/2019

BIENES A CONCURSAR

Inciso 1 "Vales de despensa para el DIF San Pedro"

Beneficiados	Vales mensuales por beneficiados	Vales anuales por beneficiados	Total de vales anuales	Costo total anual
280	5 de \$100.00 c/u	60 de \$100.00 c/u	16,800 de \$100.00 c/u	\$1,680,000.00

Inciso 2 "Vales de despensa para Jueces Auxiliares"

Beneficiados	Vales mensuales por beneficiados	Vales anuales por beneficiados	Total de vales anuales	Costo total anual
48	5 de \$100.00 c/u	60 de \$100.00 c/u	2,880 de \$100.00 c/u	\$288,000.00



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

RESUMEN DE LAS BASES

Generales

22

- Los licitantes deberán ofrecer y cotizar el 100% de los bienes y servicios solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y en el Anexo 2 "Cotización", debiendo cumplir con lo señalado.
- Los Concursantes deberán ofrecer un valor agregado mensual a cada beneficiario, el cual deberá consistir en un monto adicional al valor mensual que se le otorga a cada beneficiario. El valor agregado deberá ser entregado mensualmente al momento de entregar los vales en las dependencias solicitantes.

Propuesta técnica:

Las ya establecidas además de:

- Compromiso de suministrar los vales de despensa del DIF San Pedro y Jueces Auxiliares, en el tiempo establecido por la convocante para el presente concurso.

Propuesta económica

Las ya establecidas.

Criterios de evaluación y adjudicación del contrato

- Valor Agregado Mensual ofrecido a cada beneficiario y evaluación por oferta económica.

Vigencia del contrato

10 de febrero al 31 de diciembre del 2019

Del plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes y servicios.

- Entregar a las dependencias solicitantes, dentro de los primeros 10-diez días naturales de cada mes.
- En el mes de febrero deberán entregar los vales que corresponden dos meses (enero y febrero).
- El DIF de San Pedro requiere de 1,400 vales mensuales y la Dirección de Participación Ciudadana (Jueces Auxiliares) requiere de 240 vales mensuales.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.

Centro, C.P. 66200 San

Pedro Garza García, NL

T. +52 (81)84004554

No habiendo comentarios al respecto la licenciada Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-01/2019, relativa a la "Contratación del suministro de vales de despensa para el DIF San Pedro y Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana"

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-01/2019, relativa a la "Contratación del suministro de vales de despensa para el DIF San Pedro y Jueces Auxiliares de la Dirección de Participación Ciudadana".

23

Punto ocho.- Aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones para el 2019.

CALENDARIO DE SESIÓN ORDINARIAS PARA EL 2019

HORA	FECHA
09:00	lunes, 14 de enero de 2019
09:00	lunes, 28 de enero de 2019
09:00	lunes, 11 de febrero de 2019
09:00	lunes, 25 de febrero de 2019
09:00	lunes, 11 de marzo de 2019
09:00	lunes, 25 de marzo de 2019
09:00	lunes, 08 de abril de 2019
09:00	lunes, 13 de mayo de 2019
09:00	lunes, 27 de mayo de 2019
09:00	lunes, 10 de junio de 2019
09:00	lunes, 24 de junio de 2019
09:00	lunes, 08 de julio de 2019
09:00	lunes, 22 de julio de 2019
09:00	lunes, 12 de agosto de 2019
09:00	lunes, 26 de agosto de 2019
09:00	lunes, 09 de septiembre de 2019
09:00	lunes, 23 de septiembre de 2019
09:00	lunes, 14 de octubre de 2019
09:00	lunes, 28 de octubre de 2019
09:00	lunes, 11 de noviembre de 2019
09:00	lunes, 25 de noviembre de 2019
09:00	lunes, 09 de diciembre de 2019

[Handwritten signature]

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, el calendario de las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones del 2019.

Punto nueve.- Asuntos generales.-

[Multiple handwritten signatures and initials]



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

10/12/2018

24

El ingeniero Emilio Fautsch solicitó el uso de la voz para comentar que estaba batallando con el acceso al estacionamiento; comprometiéndose la licenciada Gloria Morales a pasar el calendario la reuniones de todos el año al personal de vigilancia para que les dé el acceso.

El contador Jorge Guajardo solicitó el uso de la voz para solicitarle al licenciado José Ramírez De La Rosa, que fuera su portavoz con el Secretario del Ayuntamiento para solicitarle que el encargado de Participación Ciudadana haga presencia en los diferentes sectores, ya que en su sector (k4) hay una queja de los vecinos y no se ha presentado.

No habiendo más temas que tratar, la Directora de Adquisiciones dio por clausurada la sesión siendo las 10:11-diez horas con once minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>)

POREL COMITÉ

Lic. José Ramírez De La Rosa
En representación del Secretario de Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas y Tesorería

Lic. Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero del Ayuntamiento

Lic. María Marcela Dieck Assad
Sexta Regidora.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

10/12/2018

25

Ausente con aviso
Lic. Karla Janette Flores Hernández
Décima Regidora

Lic. Brenda Tafich Lankenau
Décima Segunda Regidora

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

C.P.C. y Lic. Jorge Hernández Parra
Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ausente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
Contralor Ciudadano K2

Ausente con aviso
Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

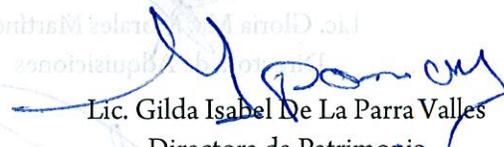
10/12/2018

26


Ing. Emilio Pautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

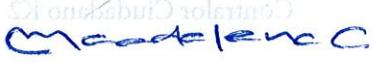
INVITADOS

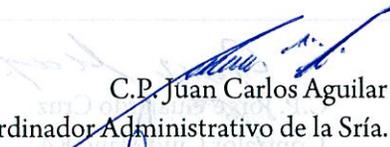

Lic. César Mascareñas Santos
Coord. Administrativo de la Sría. de Administración


Lic. Gilda Isabel De La Parra Valles
Directora de Patrimonio


C.P. José Chávez Chávez
Coordinador de Operaciones de la Dir. de Patrimonio


Lic. Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos
Directora de Ingresos


C. Magdalena Almaguer González
Coord. de Recaudación Inmobiliaria de la Dirección de Ingresos


C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero
Coordinador Administrativo de la Sría. de Finanzas y Tesorería


C. María del Pueblito Cisneros Alvarado
Responsable del Sector de Jueces Auxiliares de la Dir. de Participación Ciudadana



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

10/12/2018

|

GMMM/jmhv/aaa

Lic. Ma. de Jesús Flores Magallanes
Asistencia Social del DIF San Pedro

27

m. Ouch



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

